

*DECRETO 2536/1964, de 23 de julio, de construcción de una nave aneja al Museo Numantino para Museo Celtibérico de Soria.*

En virtud de expediente en el que se han observado los trámites reglamentarios, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de construcción de una nave aneja al Museo Numantino para Museo Celtibérico de Soria por un presupuesto total de ochocientas sesenta y tres mil ciento catorce pesetas con treinta y dos céntimos, con la siguiente distribución: ejecución material, seiscientos setenta y dos mil trescientas setenta y siete pesetas con noventa y seis céntimos; quince por ciento beneficio industrial, cien mil ochocientos cincuenta y seis pesetas con sesenta y ocho céntimos; pluses, cuarenta y siete mil novecientas veintitrés pesetas con treinta céntimos; importe de contrata, ochocientas veintiún mil ciento cincuenta y siete pesetas con noventa y cuatro céntimos; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, dieciséis mil ciento treinta y siete pesetas con siete céntimos; honorarios de Arquitecto por dirección de obras, dieciséis mil ciento treinta y siete pesetas con siete céntimos; honorarios de Aparejador, nueve mil seiscientos ochenta y dos pesetas con veinticuatro céntimos.

Artículo segundo.—El expresado importe total se satisfará en la siguiente forma: cuatrocientas mil pesetas, con cargo a la aportación del Ayuntamiento de Soria; doscientas mil pesetas, con cargo a la aportación de la Diputación de aquella capital, y doscientas sesenta y tres mil ciento catorce pesetas con treinta y dos céntimos, con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna con el número trescientos cuarenta y un mil seiscientos once del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Artículo tercero.—Por tratarse de un edificio que tiene consideración de Monumento Nacional, según dispone el Decreto de uno de marzo de mil novecientos sesenta y dos, las obras deben realizarse por el sistema de contratación directa por la Administración, al amparo de lo dispuesto en el número octavo del artículo cincuenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las disposiciones precisas para la ejecución de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 2537/1964, de 23 de julio, de declaración de interés social de las obras de construcción para ampliación del Grupo escolar del Consejo de Protección Escolar «La Inmaculada» en el barrio de Los Alambres-Tejares (Salamanca).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras de construcción para la ampliación del Grupo escolar del Consejo de Protección Escolar «La Inmaculada» en el barrio de los Alambres-Tejares (Salamanca).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
MANUEL LORA TAMAYO

*RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se aumenta el número de Vocales del Patronato de la Casa Municipal de Cultura «Zenobia y Juan Ramón», de Moguer (Huelva).*

Vista la propuesta formulada por el Director de la Casa Municipal de Cultura «Zenobia y Juan Ramón», de Moguer (Huelva) y de conformidad con el párrafo último de la Resolución de este Centro directivo de 26 de mayo de 1962,

Esta Dirección General ha acordado que el número de Vocales que integran el Patronato de la citada Casa Municipal de Cultura «Zenobia y Juan Ramón», de Moguer (Huelva), quede aumentado con el Catedrático de Literatura encargado de la cátedra «Juan Ramón Jiménez» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, manteniendo el artículo 7.º del Reglamento por el que se rige la citada Casa Municipal de Cultura, que fué aprobado por Orden de esta Dirección General, de 15 de abril de 1959, la redacción que se contiene en la Orden de este Centro directivo de 22 de mayo del corriente año, con la adición entre las letras c) y d) de la letra CH), cuyo texto será: «El Catedrático de Literatura encargado de la cátedra «Juan Ramón Jiménez», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.»

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 16 de junio de 1964.—El Director general, Miguel Bordonau

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

*RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se hace público haber sido aprobado el proyecto de obras de reformado del de adaptación del antiguo Hogar Infantil de Gerona para Archivo Provincial y Depósito de Libros de la Biblioteca Pública.*

Visto el proyecto reformado del de adaptación del antiguo Hogar Infantil de Gerona para Archivo Provincial y Depósito de Libros de la Biblioteca Pública, redactado por el Arquitecto don Joaquín María Masramón, importante 289.942,75 pesetas, distribuidas de la siguiente forma: Ejecución material, 234.600,88 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 35.190,13 pesetas; pluses, cargas sociales fijas, 34.933,06 pesetas; cargas sociales eventuales, 14.076,06 pesetas; total presupuesto de contrata, 318.860,13 pesetas; rebaja del 11,35 por 100 obtenida en la licitación del proyecto primitivo, 36.190,62 pesetas; total presupuesto líquido de contrata, 282.669,51 pesetas; al Arquitecto, por formación de proyecto, según cuenta primera, grupo cuarto, teniendo en cuenta el descuento de 7 de junio de 1933 y los honorarios devengados en el proyecto anterior, 2.797,40 pesetas; al mismo por dirección de obra, 2.797,40 pesetas; al Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 1.678,44 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente el proyecto de que se trata;

Considerando que el proyecto primitivo fué adjudicado en su día a la Casa Marpy, Construcciones, S. A., quien en la subasta realizada al efecto se comprometió a ejecutar la obra con una baja del 11,35 por 100 sobre el presupuesto tipo de contrata y que la citada Sociedad muestra su conformidad con el actual reformado;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 13 de abril último y que aquél ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 25 de junio siguiente.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto de referencia por su importe total de 289.942,75 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito consignado en los números 341.611 del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

2.º Adjudicar la realización de la obra a la Casa Marpy, Construcciones S. A., por la cantidad de 282.669,51 pesetas, y

3.º Conceder un plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» para que por la Empresa adjudicataria se proceda a consignar la fianza definitiva, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales por su importe de 12.754,40 pesetas y otorgamiento de la Escritura de contrata.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 14 de julio de 1964.—El Director general, Miguel Bordonau

Sr. Director de la Biblioteca Pública de Gerona.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido aprobado el proyecto de obras de reparación y adaptación del Instituto Nacional de Enseñanza Media, de Pontevedra.*

Visto el proyecto de obras de reparación y adaptación en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Pontevedra, redactado por el Arquitecto don Juan Argenti Navajas; y

Resultando que la cantidad de 494.037,56 pesetas a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma: Ejecución material, 392.326,86 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 58.849,02 pesetas; pluses,

31.386,14 pesetas; importe de contrata, 482.562,02 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 2,25 por 100 con deducción del 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 4.413,67 pesetas; ídem id. por dirección de obra, 4.413,67 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 2.648,20 pesetas; total, 494.037,56 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles ha informado favorablemente este proyecto en 20 de marzo próximo pasado;

Resultando que la Sección de Contabilidad toma razón del gasto en 11 de abril último y la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo fiscaliza el 17 del mismo mes;

Resultando que promovida concurrencia de ofertas entre Contratistas para la adjudicación por el sistema de contratación directa por la Administración de las obras de referencia, aparece como más beneficiosa para los intereses del Estado la proposición suscrita por don Benito Malvar Corbal, como Gerente de «Benito Malvar, S. A. de Construcciones», con domicilio social en Pontevedra, avenida de Buenos Aires, número 38, quien se compromete a ejecutarlas con una rebaja de 562,02 pesetas, quedando fijado el importe de contrata en 482.000 pesetas;

Considerando que las obras deben realizarse por el sistema de contratación directa por la Administración dada su cuantía;

Considerando que el proyecto cumple los requisitos del Decreto de 12 de julio de 1962, especialmente lo preceptuado en sus artículos 2.º y 3.º;

Considerando que dichas obras deben ser adjudicadas a la Empresa «Benito Malvar, S. A. de Construcciones», de Pontevedra, por un importe de contrata de 482.000 pesetas.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el presupuesto de obras de referencia por su importe total de 493.475,54 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo 600, artículo 610, número funcional económico 345.611, apartado b), del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

2.º Que se adjudiquen las obras a la Empresa «Benito Malvar, S. A. de Construcciones», con domicilio social en Pontevedra, avenida de Buenos Aires, número 38, por su importe de contrata de 482.000 pesetas; y

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar de la publicación de la siguiente Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva, por su importe de 19.280 pesetas y el otorgamiento de la correspondiente Escritura de contrata.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 18 de junio de 1964.—El Director general, Angel González.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Pontevedra.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de la Energía Nuclear por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la instalación de la línea eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Barcelona a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», el aumento de capacidad de transporte de la línea de 110 kilovoltios que la Empresa peticionaria tiene construida desde la subestación de Vicho (Barcelona) hasta el confin de la provincia de Gerona, consistiendo la ampliación en la adición de un segundo circuito de las mismas características que el actual, es decir, con conductores de aluminio acero de 124,8 milímetros cuadrados de sección cada uno, con aisladores en cadena. Se utilizarán los mismos apoyos instalados en la actualidad, los cuales ya habían sido previstos en el primitivo proyecto para el montaje en el futuro del otro circuito que ahora se autoriza.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

Primera.—El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—La instalación de la línea eléctrica citada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

Tercera.—Las Delegaciones de Industria de Barcelona y Gerona comprobarán si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

Cuarta.—El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Barcelona de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

Quinta.—La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

Sexta.—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1964.—El Director general, José García Usajo.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de Barcelona y Gerona.

*RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Badajoz y Madrid por las que se hace público haber sido caducadas las concesiones de explotación minera que se mencionan.*

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido caducadas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

### Badajoz

Provincia de Badajoz

3.382. «Segunda Pepa». Plomo 12 Azuaga

Provincia de Cáceres

3.248. «El Capricho». Cuarzo 24. Oliva de Plasencia.

### Madrid

Provincia de Cuenca

633. «El Paraíso». Hierro 174. Vara del Rey.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCIÓN de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de almacén sindical y vivienda para Guarda en el pueblo de Montesús, en la zona dominada por el segundo tramo del canal de Monegros (Huesca)».*

Como resultado del concurso restringido convocado el 27 de junio de 1964 para las obras de «Construcción de almacén sindical y vivienda para Guarda en el pueblo de Montesús, en la zona dominada por el segundo tramo del canal de Monegros (Huesca)», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón ciento diecisiete mil cuatrocientos veinticinco pesetas con ochenta y un céntimos (1.117.425,81 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Vicente Bajón Bianchi en la cantidad de un millón noventa y dos mil